REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000102

DE 07 NOV. 2001

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General del Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución Nro. 01751 del 02 de octubre de 1989, le renueva la Licencia de Funcionamiento y clasificación y amplía el radio de acción a la Cooperativa de Transportadores La Vega Ltda.

Que el Asesor Regional Caldas, mediante Resolución Nro. 063 del 14 de agosto de 1997, le otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa denominada Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que por Resolución Nro. 04141 de octubre 07 de 1992, de la Dirección General del INTRA, le autorizó a la empresa para servir rutas, horarios, niveles de servicio y se le fijó capacidad transportadora.

Que la señora LUZ STELLA VELASQUEZ OCAMPO , identificada con cédula de ciudadanía 33.991.073 de Supía (Caldas), actuando como Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA" – COOTRANS LA VEGA LTDA-, dentro del término previsto en el Artículo 55 del Decreto 175 de febrero 05 de 2001 , radicó ante esta oficina bajo el número 02065 de junio 12 de 2001 la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

Que de acuerdo a evaluación inicial efectuada por esta Dirección se elaboró un requerimiento a la empresa, mediante oficio MT-0317-2-1229 de agosto 14 de 2001.

Que a través de documento radicado bajo el número 02307 de octubre 12 de 2001, la representante legal de esta empresa atendió el requerimiento mencionado.

Que luego de verificar la documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 175 de febrero 05 de 2001; acredita los requisitos, como se describen a continuación:

1. **Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal.**
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, que acredita su constitución, objeto social y representación legal de fecha 26 de septiembre de 2001 y en el que certifica que el término de la duración de la cooperativa es indefinida.**
3. **Indicación del domicilio principal y relación de oficinas.**
4. **Descripción de la estructura organizacional de la empresa.**
5. **Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación.**
6. **Relación del equipo de transporte propio, de los socios**
7. **Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.**
8. **Certificación suscrita sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor.**
9. **Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo.**
10. **Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas.**
11. **Declaración de renta, de los dos (2) últimos años gravables.**
12. **Patrimonio líquido que asciende a la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000), equivalentes a más de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2001, según consta en la declaración de renta año gravable 2000.**
13. **Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

---

14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de artículo 14 del Decreto 175 de 2001, el capital pagado o patrimonio líquido de las cooperativas, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes.

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor Mixto, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas autorizadas

MODALIDAD: Mixto

SEDE PRINCIPAL: Calle 34 Nro. 17-18, Supía – Caldas -.
Teléfono: 8560051

NIT: 800.030.598-2

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte público terrestre automotor mixto.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000).

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 07 NOV. 2001

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectado por: Ing. Carlos Augusto Restrepo Cardona

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000101

DE 01 NOV. 2001

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General del Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución Nro. 01751 del 02 de octubre de 1989, le renueva la Licencia de Funcionamiento y clasificación y amplía el radio de acción a la Cooperativa de Transportadores La Vega Ltda.

Que el Asesor Regional Caldas, mediante Resolución Nro. 063 del 14 de agosto de 1997, le otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa denominada Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que por Resolución Nro. 04141 de octubre 07 de 1992, de la Dirección General del INTRA, le autorizó a la empresa para servir rutas, horarios, niveles de servicio y se le fijó capacidad transportadora.

Que la señora LUZ STELLA VELASQUEZ OCAMPO , identificada con cédula de ciudadanía 33.991.073 de Supía (Caldas), actuando como Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA" – COOTRANS LA VEGA LTDA-, dentro del término previsto en el Artículo 70 del Decreto 171 de febrero 05 de 2001 , radicó ante esta oficina bajo el número 02066 de junio 12 de 2001 la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

114

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV. 2001 HOJA Nro: 02

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Que de acuerdo a evaluación inicial efectuada por esta Dirección se elaboró un requerimiento a la empresa, mediante oficio MT-0317-2-1228 de agosto 14 de 2001.

Que a través de documento radicado bajo el número 02306 de octubre 12 de 2001, la representante legal de esta empresa atendió el requerimiento mencionado.

Que luego de verificar la documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 de 2001; acredita los requisitos, como se describen a continuación:

1. **Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal.**
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, que acredita su constitución, objeto social y representación legal de fecha 26 de septiembre de 2001 y en el que certifica que el término de la duración de la cooperativa es indefinida.**
3. **Indicación del domicilio principal y relación de oficinas.**
4. **Descripción de la estructura organizacional de la empresa.**
5. **Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación.**
6. **Relación del equipo de transporte propio, de los socios**
7. **Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.**
8. **Certificación suscrita sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor.**
9. **Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo.**
10. **Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas.**
11. **Declaración de renta, de los dos (2) últimos años gravables.**
12. **Patrimonio líquido que asciende a la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000), equivalentes a más de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2001, según consta en la declaración de renta año gravable 2000.**
13. **Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.**

113

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV 2001 HOJA Nro: 03

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

---

14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de artículo 14 del Decreto 171 de 2001, el capital pagado o patrimonio líquido de las cooperativas, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes.

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas autorizadas

MODALIDAD: Pasajeros por carretera

SEDE PRINCIPAL: Calle 34 Nro. 17-18, Supía – Caldas -.
Teléfono: 8560051

NIT: 800.030.598-2

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte de pasajeros por carretera.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000).

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV. 2001 HOJA Nro: 04

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 01 NOV. 2001

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectado por: Ing. Carlos Augusto Restrepo Cardona

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS
Supia Caldas

Referencia: Proceso de contratación **SA-2026001**

Estimados señores:

Fernando Alberto Díaz Uribe, Identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores la Vega Ltda, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el proponente está a paz salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección me obligo a mantener al día los correspondientes pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales, así como afiliar y cancelar los respectivos aportes a

la seguridad social (pensión, salud, riesgos laborales) y pagos parafiscales de los empleados a mi cargo durante el termino de ejecución del contrato.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo para con el contratante previamente a poner en conocimiento y a consideración de este el personal (conductores) que se designen para la conducción de los vehículos en virtud de la ejecución del objeto del contrato que para el efecto se suscriba.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
    Fernando Alberto Diaz Uribe
    Dirección: Calle 34 #10-50
    Teléfono: 6068560051-3146680864
    e-mail: cootranslavegaltda@yahoo.com
12. La vigencia de la presente oferta es de noventa días (90) calendario.

Para constancia, se firma a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2026 (Dos mil veintiséis)

FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE
Representante Legal
CC: 15.927.939

Los abajo firmantes en calidad de miembros del consejo de administración de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores la Vega Ltda y de acuerdo al artículo 47 numeral 7 de los estatutos de la mencionada y en la certificación de la cámara de comercio de Manizales.

AUTORIZAMOS

Al señor ***FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE****, identificado con cédula de ciudadanía número 15.927.939, expedida en Supia Departamento de Caldas, en calidad de representante legal de esta cooperativa, para que gestione ante la administración del municipio de Supía, y celebre contratos de prestación de* ***SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR*** *con el municipio de Supía departamento de Caldas con Nit: 890.801.150-3, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda., con Nit: 800.030.598-2, cuyo monto podrá ser hasta un valor máximo de ($400.000.000) Cuatrocientos millones de pesos moneda corriente.*

Para constancia se firma en Supia departamento de Caldas a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NULBERT MARINO BLANDON BALLESTEROS
CC.15.929.124 DE SUPIA CALDAS

LUZ MARINA CARDONA CANO
C.C 33.990.113 DE SUPIA CALDAS

MARIO ERNESTO DELGADILLO
CC.93.356.441 DE IBAGUE TOLIMA

DIDIER DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ
CC. 15.929.327 DE SUPIA CALDAS

NELSON J CASTRO VALENCIA
CC.15.929.520 DE SUPIA CALDAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.927.939

DIAZ URIBE
APELLIDOS

FERNANDO ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1966
SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

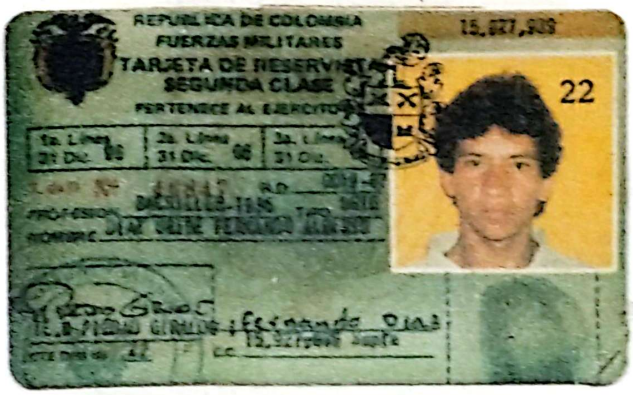
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-ABR-1985 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0912400-35159061-M-0015927939-20070928 01395 07268N 02 232130360

Scanned with CamScanner



Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198788379

(415)7707212489984(8020) 000014119878837 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Supía 7 7 7

41. Dirección principal
CL 34 10 50

42. Correo electrónico cootranslavegaltda@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 8 0 2 0	6 0 6 8 5 6 0 0 5 1	6 0 6 8 5 6 2 6 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 8 8 0 2 2 8	6 8 1 0	1 9 9 7 0 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ URIBE FERNANDO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198788379

(415)7707212489984(8020) **000014119878837 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 4
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 1 4	2 0 0 7 1 1 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 0	2 0 0 7 1 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 1 0 0 0 1 1 0	S 0 1 0 0 1 1 0
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141198788379

(415)7707212489984(8020) **000014119878837 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 9 2 7 9 3 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	URIBE	FERNANDO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198788379

(415)7707212489984(8020) **000014119878837 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 2 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9	AGUIRRE	SANCHEZ	DIDIER	DE JESUS				2 0 2 5 0 3 2 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 5 6 4 4 1		COLOMBIA 1 6 9	DELGADILLO		MARIO	ERNESTO				2 0 2 5 0 3 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 2 9 1 2 4		COLOMBIA 1 6 9	BLANDON	BALLESTEROS	NULBERT	MARINO				2 0 2 5 0 3 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 9 9 0 1 1 3		COLOMBIA 1 6 9	CARDONA	CANO	LUZ	MARINA				2 0 2 5 0 3 2 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 9 2 9 5 2 0		COLOMBIA 1 6 9	CASTRO	VALENCIA	NELSON	J				2 0 2 5 0 3 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198788379

(415)7707212489984(8020) **000014119878837 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 9 9 4 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	LEON	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 0 5 9 1 5 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	TAPASCO	CRISTIAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 3 4 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑO	MARIN	LUIS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141198788379

(415)7707212489984(8020) **000014119878837 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 9 8 7 1 5		3 5 2 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	CASTRILLON	CLAUDIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 0 0 0 3 2 4 3	5	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 9 7 7 5 6		2 1 4 3 0 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	LOPEZ	DIANA	MARCELA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 0 0 0 3 2 4 3	5	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 7 5 7 9 5 9		2 8 0 0 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	GUTIERREZ	BRESMAN	ORFIDES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 11:51:46
Recibo No. S001168077, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cDbyTpFDJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
Nit : 800030598-2
Domicilio: Supía, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100110
Fecha de inscripción: 10 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 34 10 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico : cootranslavegaltda@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 8560051
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3146680864

Dirección para notificación judicial : CL 34 10 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico de notificación : cootranslavegaltda@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de noviembre de 1996 de la Dancoop de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1997, con el No. 168 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 28 de febrero de 1988 bajo el número 00000000000000000207 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta aclaratoria No. 21 del 11 de mayo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2005, con el No. 8301 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Se aclarar el acta de la reunion celebrada el 21 de agosto de 2000 en el sentido de que la reforma aprobada fue una reforma total de estatutos, cambio de nombre de: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LTDA a: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LIMITADA

Por Acta del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea de Asociados de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2007, con el No. 11427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos (art. 1 cambio de nombre de: Cooperativa Multiactiva de Transportadora La Vega LIMITADA a: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LIMITADA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la cooperativa sera la prestacion del servicio de transporte de pasajeros y de carga en las areas urbana, interveredal, intermunicipal e interdepartamental, para lo cual contara con la vinculacion de todos los asociados.

Para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa podra celebrar contratos con personas naturales, personas juridicas de derecho privado. Parágrafo: Todo contrato para la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros que requiera la utilización de vehículos vinculados a la cooperativa debera celebrarse directamente con la gerencia de esta. El desacato a lo aqui previsto sera sancionado con una suspensión por el termino de 30 dias.

Secciones: Para el cumplimiento del objeto social y de las actividades enumeradas en el articulo anterior la cooperativa contara con las siguientes secciones: 1. Seccion de transporte: Esta seccion tendra por objeto todo lo relacionado con el transporte de carga y pasajeros. 2. Seccion de consumo industrial: Esta seccion cumplira los siguientes objetivos: 2.1 Suministrar a los asociados todos los articulos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. 2.2 Suministrar a los asociados equipos, herramientas y demas instrumentos necesarios para el desarrollo del transporte. 2.2. Instalacion de bombas de gasolina pare el suministro de combustible, lubricantes, aceites y demas servicios que requiere el equipo de transporte. 3. Seccion de mantenimiento: Esta seccion desarrollara las siguientes actividades: 3. 1. Instalacion y dotacion de talleres de revision, reparacion, mantenimiento, conservacion del parque automotor. 3.2. Prestar el servicio de parqueadero no solo a los vehiculos de la emrepsa sino tambien a las entidaes y personas que lo requieran, lo cual hara parte del objeto social de la cooperativa. 4. Seccion de servicios especiales: Esta seccion adelantara los siguientes programas: 4.1. Prestar a sus asociados y familiares servicios de asistencia medica, farmaceutica, odontologica y de hospitalizacion etc. 4.2. Contratar seguros colectivos o personas para sus asociados. 4.3. Contratar seguros de bienes para prevenir riesgos

---

futuros. 4.4. Establecer auxilios funerarios, de incapacidad, defuncion, pension y otros que sirvan de ayuda para los asociados y sus familias.

el patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial, los superávit por valorizaciones y los excedentes no aplicados. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado.

REPRESENTACION LEGAL

La administración de la cooperativa estara a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administracion de la cooperativa subordinado a las politicas y directrices de la asamblea general. Estará integrado por cinco (5) asociados habiles con sus respectivos suplentes numericos para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier epoca del ano. En todo caso podran ser reelegidos mas de tres (3) integrantes.

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los empleados.

El gerente será nombrado por el consejo de administración para un periodo igual de este organismo, pero podrá ser removido en cualquier momento.

También podrá el consejo de administración nombrar para un periodo igual al de este organismo, un representante legal suplente de la cooperativa, para que actúe como tal ante la ausencia o falta temporal, definitiva o accidental del representante legal principal.

El representante legal suplente deberá cumplir con los estatutos, y especialmente para su nombramiento con los requisitos que establece el artículo 49, y con las funciones que establece.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Representante Legal entre otras: - Realizar las operaciones, celebrar contratos y efectuar gastos cuya cuantia no exceda del equivalente a (5) salarios minimos legales mensuales vigentes. - Ejercer la representación judicial o extrajudicial.

Son Funciones de la Asamblea General entre otras: - Establecer las politicas y directrices generales, para el cumplimiento del objeto social. - Reformar los estatutos. - Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio. - Elegir los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones. - Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijarles su

---

remuneración. - Las demas que le señalen los estatutos y las leyes.

Son Funciones del Consejo de Administracion entre otras las siguientes: - Nombrar al gerente y fijarle su remuneración. - Autorizar al gerente para celebrar contratos o realizar gastos equivalentes a 5 salarios minimos legales mensuales vigentes. - Remover al gerente, cuando haya lugar a ello, por graves violaciones a las normas legales o estatutarias. - Fijar la cuantia de las finanzas que debe otorgar el gerente y a los demas empleados de manejo, exigir su otorgamiento y hacerlos efectiva si es el caso. - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa o someterlo a arbitramento. - Celebrar contratos con otras cooperativas, tendientes al mejoramiento de la prestación de servicios de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 11 de febrero de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 4060 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE	C.C. No. 15.927.939

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 44 del 24 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 4177 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIO ERNESTO DELGADILLO	C.C. No. 93.356.441
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ MARINA CARDONA CANO	C.C. No. 33.990.113
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIDIER DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ	C.C. No. 15.929.327
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NULBERT MARINO BLANDON BALLESTEROS	C.C. No. 15.929.124
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON J CASTRO VALENCIA	C.C. No. 15.929.520

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DAIRO ELMER ESCOBAR GALVIS	C.C. No. 9.810.148
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BENJAMIN VALENCIA ALZATE	C.C. No. 1.415.346
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	YULIANA ANDREA REINOSA ARIAS	C.C. No. 1.060.586.846
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	YENCY DE JESUS RAMIREZ LONDOÑO	C.C. No. 15.927.731
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEONARDO ANTONIO MARIN GUTIERREZ	C.C. No. 15.925.132

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 10 de junio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 3569 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	NIT No. 810.003.243-5	

Por documento privado del 06 de julio de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 3571 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON	C.C. No. 30.298.715	35267-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	DIANA MARCELA TORRES LOPEZ	C.C. No. 30.397.756	214308-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 21 de agosto de 2000 de la Asamblea General.	3368 del 10 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) A.Acla. No. 21 del 11 de mayo de 2005 de la Asamblea De Asociados	8301 del 16 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

---

*) Acta del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados	11427 del 24 de mayo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 43 del 25 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	3937 del 21 de mayo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.030.565.950,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 11:51:46
Recibo No. S001168077, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cDbyTpFDJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/02/2026 - 11:51:52
Recibo No. S001168077, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nExDzsBHDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NIT:800030598-2
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0100110
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:10/02/1997
NÚMERO DEL PROPONENTE:2921
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/04/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/04/2025
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:10/02/1997
CLASE DE DOCUMENTO:CERTIFICACION
FECHA DEL DOCUMENTO:14/11/1996
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:DANCOOP
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:DIAZ URIBE FERNANDO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 15927939
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO

FACULTADES:

Son Funciones del Representante Legal entre otras: - Realizar las operaciones, celebrar contratos y efectuar gastos cuya cuantia no exceda del equivalente a (5) salarios minimos legales mensuales vigentes. - Ejercer la representación judicial o extrajudicial.

Son Funciones de la Asamblea General entre otras: - Establecer las politicas y directrices generales, para el cumplimiento del objeto social. - Reformar los estatutos. - Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio. - Elegir los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones. - Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijarles su remuneración. - Las demas que le señalen los estatutos y las leyes.

Son Funciones del Consejo de Administracion entre otras las siguientes: - Nombrar al gerente y fijarle su remuneración. - Autorizar al gerente para celebrar contratos o realizar gastos equivalentes a 5 salarios minimos legales mensuales vigentes. - Remover al gerente, cuando haya lugar a ello, por graves violaciones a las normas legales o estatutarias. - Fijar la cuantia de las finanzas que debe otorgar el gerente y a los demas empleados de manejo, exigir su otorgamiento y hacerlos efectiva si es el caso. - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa o someterlo a arbitramento. - Celebrar contratos con otras cooperativas, tendientes al mejoramiento de la prestación de servicios de la cooperativa.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 34 10 50
MUNICIPIO:17777 - SUPIA
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1:8560051
TELEFONO 3:3146680864
CORREO ELECTRÓNICO:cootranslavegaltda@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 34 10 50
MUNICIPIO:17777 - SUPIA
DEPARTAMENTO:CALDAS
CORREO ELECTRÓNICO:cootranslavegaltda@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$727.575.133,00
ACTIVO TOTAL	:	$917.975.585,00
PASIVO CORRIENTE	:	$227.727.994,00
PASIVO TOTAL	:	$373.144.613,00
PATRIMONIO	:	$544.830.972,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$33.004.311,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :197,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :92,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :279,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :208,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUCION EDUCATIVA LA FELISA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,06

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :289,93

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :206,63

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,91

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :206,96

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :236,74

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,54

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33926 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34894 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36195 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37554 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024.

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38503 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
NIT:9008052196
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:91-8-10045-16
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-13-5801347
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/11/2016
FECHA DE INICIO:29/11/2016
TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:$42.223.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027802

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
NIT:9008052196
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:91-8-10043-15
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:PN MEMAZ SA 044 2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/09/2015
FECHA DE INICIO:16/09/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$111.127.869,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/10/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00026256

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
NIT:9008052196
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:91-8-10034-17 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:PN MEMAZ MIC 022 201
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/07/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/07/2017
FECHA DE INICIO:01/08/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$30.075.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/08/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00029191

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
NIT:9008052196
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:91-8-10015-15
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:15-9-397844
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/03/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/03/2015
FECHA DE INICIO:31/03/2015
FECHA DE TERMINADO:30/09/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN:08/09/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$66.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/02/2026 - 11:51:53
Recibo No. S001168077, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nExDzsBHDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$66.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/05/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00025945

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.24 14:14:21 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1sf6JwS4oRIs6Au6eA9DBg==

No. PÓLIZA	CMZ-100018874	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528039706	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/02/2026	24:00 Horas Del	26/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	800030598-2
DIRECCIÓN	CL 34 10 50	TELÉFONO	3202798103
ASEGURADO	MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS	No. DOC. IDENTIDAD	890801150-3
DIRECCIÓN	CALLE 32 NO. 6-11	TELÉFONO	3165236028
BENEFICIARIO	MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS	No. DOC. IDENTIDAD	890801150-3
DIRECCIÓN	CALLE 32 NO. 6-11	TELÉFONO	3165236028

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SA-2026001 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS. PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 26/02/2026	24:00 Horas Del 26/05/2026	38.986.200,00	38.986,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 38.986.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	38.986,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	38.986,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.357,00
TOTAL A PAGAR	$	52.343,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASY

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100018874	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528039706	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/02/2026	24:00 Horas Del	26/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

ACOGIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ARP

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMZ-100018874** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **COOPERATIVA TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS / MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS** , expedida por la Compañía en **24/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los **24** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	528039706

Fecha de Facturación	24/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMZ-100018874
Periodo Facturado	26/02/2026 — 26/05/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	43.986,00
IVA	8.357,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	52.343,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COOPERATIVA TRANSPORTADORES
CL 34 10 50	800030598
Intermediario	STAR SEGUROS CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	528039706

Fecha de Facturación	24/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMZ-100018874
Periodo Facturado	26/02/2026 — 26/05/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	43.986,00
IVA	8.357,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	52.343,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COOPERATIVA TRANSPORTADORES
CL 34 10 50	800030598
Intermediario	STAR SEGUROS CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005280397O6(3900)000000052343(96)20260326

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990528039706(3900)000000052343(96)20260326

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha: 25/02/2026 15:39:34
Producto: Cuenta corriente **********5323

DAVIVIENDA

Monto del movimiento:	$ 52.343,00
Fecha de movimiento:	24/02/2026
Hora de movimiento:	16:24:32
Cuenta de origen:	**********5323
Cuenta de destino:	**********1747
Oficina:	Compras y Pagos PSE
Documento:	87311747
Tipo de transacción:	Nota Débito
Número de referencia 1:	0000000087311747
Número de referencia 2:	0000000000000000
Descripción:	Motivo Pagos por Internet FAP MUNDIAL
Usuario:	VALENTINA LARGO

PSE - Transacción Aprobada ☑ CUS 87311747

De: serviciopse@achcolombia.com.co (serviciopse@achcolombia.com.co)

Para: cootranslavegaltda@yahoo.com

Fecha: martes, 24 de febrero de 2026, 04:24 p.m. GMT-5

¡Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA.!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 52.343

Empresa: FAP MUNDIAL

Descripción: Boleta de Pago No. :20260100102716

Fecha de la transacción: 24/02/2026

CUS: 87311747

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

Auditorías y Consultorías S.A.S

Nit. 810003243-5

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a los previsto en el artículo 50 de la 789 de 2002, el suscrito Representante legal y/o Revisor fiscal de la COOPERTIVA MULTIACTICVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA., identificada con NIT N° 800030598-2, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a las nóminas de los últimos (6) meses anteriores a la fecha de presentación del documento, según ultima Planilla # **6005343755** a Enero de 2026**,** pagada el 20 de 02 de 2026.

Dado en Supia Caldas a los veinticinco (25) días del mes de febrero (02) de 2026.

Firma _____
Nombre CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON
Calidad en que Actúa como delegada
Revisor Fiscal Principal
Nombre AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS
TP No. 35267 - T

312 832 8174
administrativa@auditoriasyconsultorias.co
Calle 59 N° 23A 45 Barrio La Estrella

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EAC6FBAED619650 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30298715 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 35267-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

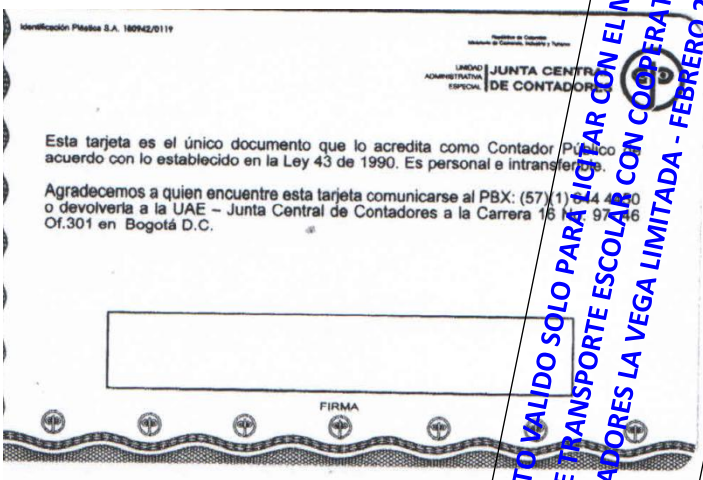
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

35267-T

CLAUDIA ISABEL
HENAO CASTRILLON
C.C. 30298715
RES. INSCRIPCION 48 DEL 01/04/1993
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282065 4268



Identificación Plásticos S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 744 4600 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA - FEBRERO 25 DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.298.715
HENAO CASTRILLON

APELLIDOS
CLAUDIA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1963
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
10-AGO-1984 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00060441-F-0030298715-20080829 0002680[illegible]A 4490001395

DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA LICITAR CON EL MUNICIPIO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA - FEBRERO 25 DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:37:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15927939
Código de Verificación	15927939260224153744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:38:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000305982
Código de Verificación	800030598226022415383 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291902181

PIB
15:41:18

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA identificado(a) con NIT número 8000305982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291902056

PIB
15:40:32

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15927939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:35 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15927939**

Apellidos y Nombres: **DIAZ URIBE FERNANDO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 03:50:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15927939** y Nombre: **FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135386431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 03:52:12 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800030598**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135386674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15927939 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 11:42 AM

Código Verificación: **68XTHGKRSF**

Válida hasta: **25/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PACTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN entre los suscritos a saber FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE, domiciliado en la calle 34 #10-50, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.927.939 expedida en Supia Departamento de Caldas, quien obra en calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores la Vega Ltda., identificada con el número de identificación tributaria 800.030.598-2 domiciliado en el municipio de Supia Departamento de Caldas, constituida a través de acta de constitución y registrada en la Cámara de Comercio desde el día 10 de febrero del año 1997, quién en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO, Que el MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS, LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ALCALDÍA DE SUPIA CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta: b) No ofrecer pago o halagos a los funcionarios de EL MUNICIPIO DE SUPIA – CALDAS, LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección

Abreviada. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia, de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Supía Departamento de Caldas a los Veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). EL PROPONENTE: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda con Nit: 800.030.598-2,

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días veinticinco (25) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE
Representante Legal del Proponente.
Identidad:15.927.939. de Supia, Caldas.